



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA  
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y treinta minutos del día quince de enero del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres/as. Concejales/as:

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana.  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos  
D. Pablo Ariza Rojo  
Dña. Teresa Gómez Pérez

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. José Manuel Moles Cuevas (justificada – fuera término municipal)  
D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (justificada - enfermedad)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz (no justificada)

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**ÍNDICE**

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	1
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	1
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.- .....	1
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS .....	2
2.- Solicitud a la Consejería de Gobernación de subvención con cargo al Plan de Cooperación Municipal 2008.- .....	2
3.- Proposición: Ratificación resolución de Alcaldía aprobada por Decreto 18/08. Solicitud subvención Taller de Empleo Mejora del Entorno Urbano de Alhama, al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo.- .....	5

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A.1.- SECRETARÍA GENERAL**

**1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Queda pendiente de aprobación el Acta de la sesión anterior, al no haberse acompañado a la convocatoria.

## **A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

### **2.- Solicitud a la Consejería de Gobernación de subvención con cargo al Plan de Cooperación Municipal 2008.-**

Área: Subvenciones y Programas  
Dpto: Gobernación  
Expte: 231/07

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 10 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

DICTAMEN: "En relación con la convocatoria para el ejercicio 2008 de Subvención a los Ayuntamientos con cargo al Plan de Cooperación Municipal, de conformidad con la Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, reguladora de las mismas.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos y servicios, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como parques y jardines, protección civil, y defensa de consumidores y usuarios.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación de Gobierno, acogerse a las ayudas previstas en la Orden de 19 de noviembre de 2007, por la que se convocan para 2008 las subvenciones a Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede por el procedimiento ordinario la Consejería de Gobernación, y se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2006, reguladora de las mismas, con las siguientes Subvenciones con cargo al Plan de Cooperación Municipal para los Proyectos que se indican a continuación:

#### Línea 1 (AL 1). Subvenciones para la financiación de asistencias técnicas:

Actuación solicitada: Actualización e Informatización del inventario de bienes y derechos municipales.

Cuantía solicitada: 29.000,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 3.000,00 euros

Total de la actuación: 32.000,00 euros



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Línea 2. Subvenciones destinadas a inversiones de las Entidades Locales

Actuación solicitada: Adquisición de motoniveladora para arreglo de caminos rurales

Cuantía solicitada: 134.100,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 14.900,00 euros

Total de la actuación: 149.000,00 euros

Línea 2 (AL 2) Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales

Actuación solicitada: Rehabilitación del edificio de antiguas escuelas, Buenavista.

Cuantía solicitada: 134.100 euros

Aportación Ayuntamiento: 14.899,71 euros

Total de la actuación: 148.999,71 euros

Línea 7 (AL 2). Subvenciones para el funcionamiento servicios locales en materia de consumo.

Actuación solicitada: Mantenimiento Oficina OMIC

Cuantía solicitada: 8.100,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 900 euros

Total de la actuación: 9.000,00 euros

Línea 8 (C2). Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo:

Actuación solicitada: Campaña informativa en materia de consumo.

Cuantía solicitada: 1.800,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 200,00 euros

Total de la actuación: 2.000,00 euros

Línea 8 (C2). Subvenciones para inversiones locales en materia de consumo.

Actuación solicitada: inversiones locales en materia de consumo.

Cuantía solicitada: 5.400,00 euros

Aportación Ayuntamiento: 600,00 euros

Total de la actuación: 6.000,00 euros

Línea 9 (PI 1). Subvenciones para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil registradas en la Consejería de Gobernación.

Actuación solicitada: mantenimiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

Cuantía solicitada: 1.414,01 euros

Aportación del Ayuntamiento: 157,11 euros

Total de la actuación: 1.571,12 euros

Línea 10 (PI.2): Subvenciones para la implantación y equipamiento de los planes de protección civil homologados de ámbito local por la Comisión de Protección Civil de Andalucía:

Actuación solicitada: equipamiento destinado a los servicios operativos de protección civil local

Cuantía solicitada: 32.400,00 euros

Aportación del Ayuntamiento: 3.600,00 euros

Total de la actuación: 36.000,00 euros



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, en las cuantías señaladas anteriormente referentes a la aportación municipal.

**TERCERO:** Igualmente la Administración Municipal se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

**CUARTO:** Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.”

#### DEBATE:

D<sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez (Grupo PP): suscitado debate, interviene en primer lugar la Concejala del Grupo PP, D.<sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez, preguntando si se conoce el tipo de maquinaria.

Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo PSOE): contesta que se trata de una motoniveladora y un rulo compactador.

D<sup>a</sup> Teresa Gómez Pérez: pregunta en relación con el personal que se va a contratar.

Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo: respecto al personal no se solicita en concepto subvencionable. Explica que si se obtiene la subvención, se analizará en la Comisión correspondiente la decisión en torno al personal necesario para tal gestión.

D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP): sobre la maquinaria hay veinte mil preguntas que se plantean.

Sr. Alcalde: el punto objeto a debate ya ha sido estudiado en las Comisiones Informativas preparatorias del Pleno, y sin embargo, por parte de los distintos Grupos Municipales no se ha abordado cuestión o pregunta alguna.

D. Pablo Ariza Rojo: señala que estamos en la sesión plenaria, y no en una Comisión Informativa, por lo que resultaría esclarecedor que se aclararan diversos extremos o se ofreciera mayor información respecto a la adquisición de maquinaria para las tareas a las que se pretende destinar.

Sr. Alcalde: No entiende las dudas que se plantean por el Grupo PP, por cuanto las mismas podrían haber sido satisfechas o planteadas en el plazo que el expediente ha estado a disposición en Secretaría con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria, sin perjuicio de que, además, dicho asunto ha sido estudiado en una Comisión Informativa y de Seguimiento. A continuación el Sr. Alcalde da información sobre el coste previsto de adquisición de la maquinaria.

Sr. Ariza Rojo: expone que Alhama dispone de uno de los mayores parques de maquinaria de la Comunidad Autónoma, y ante tal dato, por parte de su Grupo se han entablado diversas reuniones con empresarios y vecinos de la localidad, para conocer de primera mano sus impresiones al respecto. Y el resultado de tales gestiones no resulta alentador, puesto que se nos ha comunicado que el mantenimiento de la maquinaria sería inadmisibles para el uso al que se pretenden destinar; igualmente, el coste de contratación del personal para el manejo de la maquinaria también resulta elevado en proporción al uso previsto.

Sr. Alcalde: es cierto que el parque de maquinaria de Alhama es alto, pero no resulta así respecto al Ayuntamiento. Al igual que es cierto dicho extremo, también lo es que Alhama tiene un extenso kilometraje de caminos rurales, que precisa de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

constantes intervenciones. La necesidad, cuando no dependencia, del buen estado y uso de los caminos rurales, para los agricultores y ganaderos y resto de explotaciones de similar naturaleza, resulta vital. Sobre el buen uso y coste de amortización de la maquinaria ya adquirida con anterioridad por el Ayuntamiento, invita al Concejal del PP a que compruebe de primera mano la rentabilidad de las tres retroexcavadoras de que actualmente dispone el Ayuntamiento, y su grado de efectividad en las diversas obras e intervenciones de mantenimiento. Precisa que gracias a la adquisición de dicha maquinaria, el Ayuntamiento está disfrutando de un ahorro cuantioso, que antes iba destinado a sufragar costes de alquiler de la misma. Además, el volumen de obra resulta más espectacular en proporción a la situación anterior, que hacía depender del arrendamiento o alquiler por horas de la referida maquinaria. Eso se llama gestionar los recursos públicos y rentabilizar las inversiones. Por último, recuerda que la práctica totalidad del coste de adquisición de la maquinaria no va a repercutir sobre presión fiscal o recursos propios del Ayuntamiento, sino de una subvención de la Comunidad Autónoma.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Terminada la lectura y debate, se somete a votación el dictamen, si bien el Concejal del Grupo PP, D. Pablo Ariza Rojo, plantea una cuestión de orden, elevando queja en el sentido de que ha sido rápido el sometimiento a votación por parte del Sr. Alcalde, lo que no ha dado lugar a una nueva intervención de su Grupo, a lo que contesta el Sr. Alcalde que se ha dado opción a alguna intervención, y no se ha solicitado la palabra.

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Diez de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando ocho a favor de la propuesta (Concejales/as Grupo PSOE) y dos abstenciones (Concejal y Concejala presentes del Grupo PP), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes en sus propios términos, al existir el quórum legalmente exigido.

**3.- Proposición: Ratificación resolución de Alcaldía aprobada por Decreto 18/08. Solicitud subvención Taller de Empleo Mejora del Entorno Urbano de Alhama, al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo.-**

Área: Subv. y Prog/ETCOTE  
Expediente: 13/08

**RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa.

El resultado es el siguiente: a favor : ocho Concejales/as del Grupo PSOE; abstenciones: 2 Concejal y Concejala presentes del Grupo PP.

Al obtenerse la referida ratificación, se da cuenta de la proposición.

**PROPOSICIÓN**

Vista la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 18/08, con fecha 11 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

<<En relación con la convocatoria de Subvención para Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, reguladas en las siguientes Órdenes:

- Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se presten los servicios previstos en el Taller de Empleo, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como limpieza, jardinería y mejora del entorno urbano.

Considerando que esta Alcaldía ostenta la atribución, de conformidad con el art. 21.1.k) de la Ley 7/1985, citada, para el ejercicio de acciones administrativas en materias de su competencia, y, en caso de urgencia, en materias de competencia del Pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre, y las competencias residuales que otorga el apartado s) de dicho precepto, RESUELVO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, una Subvención para Taller de Empleo "Mejora del Entorno Urbano de Alhama de Granada", acogiéndose a los beneficios de la Orden Reguladora citada en la parte expositiva,

Proyecto solicitado:

Taller de Empleo "Mejora del Entorno Urbano de Alhama de Granada".

Actuaciones: Limpieza, jardinería y carpintería

Alumnos y módulos: 24 alumnos/as (tres módulos) con una duración de 12 meses.

SEGUNDO: La Administración Municipal se compromete a:

Financiar aquella parte de los costes del proyecto que no incentive el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo

Adaptación del puesto de trabajo para el supuesto de que sean seleccionados como alumnos y alumnas trabajadores o del personal de la Escuela Taller, Casa de Oficio o Taller de Empleo personas con discapacidad, para que éstas puedan desempeñar adecuadamente su ocupación.

Aportar el plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, como se indica en el artículo 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, para aquellas instalaciones nuevas o informe sobre las actuaciones de la planificación preventivas realizadas durante el ejercicio anterior, antes de iniciar las actividades del proyecto.

TERCERO: Se efectúa declaración responsable de que se dispone de las licencias y autorizaciones de las distintas administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.

CUARTO: Financiación del Proyecto prevista:

Aportación entidad promotora: 12.692,71 euros



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Aportación Servicio Andaluz de Empleo: 497.961,12 euros.  
Total: 510.653,83

QUINTO: Dése cuenta del presente acto al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre.

SEXTO: Dar traslado del presente acto a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, a los efectos oportunos.

Dado en Alhama de Granada, a 11 de enero de 2008.>>

DEBATE: No se genera.

VOTACIÓN Y ACUERDO: De conformidad con lo anterior, y sometida a votación la proposición, el Pleno Municipal con ocho votos a favor (Concejales y Concejales del Grupo PSOE) y dos abstenciones (Concejal y Concejala presentes del Grupo PP), de un total de trece que lo integran de derecho, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la resolución de Alcaldía aprobada por Decreto 18/08, de 11 de enero, por la que se solicita subvención de Taller de Empleo Mejora del Entorno Urbano de Alhama, al Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en los propios términos que figura en la misma.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento correspondiente, a los efectos previstos en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

SEGUNDO: Comuníquese al organismo destinatario, mediante certificación administrativa del presente acuerdo, para que surta sus efectos con el resto de documentación precisa para la solicitud de Taller de Empleo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela